



REYES Y ASESORES, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
(UNISIERRA)
INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA AL
31 DE DICIEMBRE DE 2023

RAS

REYES Y ASESORES, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

RECIBIDO

02 JUL. 2024

ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA



Hermosillo, Sonora; a 28 de junio de 2024.

Asunto: Informe complementario de
auditoría externa 2023

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA.

Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Al Consejo Directivo de la Universidad de la Sierra.

Presentes. -

I. **Entidad Auditada:** Universidad de la Sierra (UNISIERRA).

II. **Antecedentes:**

Constitución.

La Universidad de la Sierra, fue creada mediante decreto del Poder Ejecutivo, publicado en el Boletín Oficial del estado de Sonora, edición No. 30, Sección III, de fecha 15 de abril de 2002, como un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, con residencia en el municipio de Moctezuma, Sonora.

Su creación se enmarca en una política estatal, orientada a brindar servicios de Educación Superior a jóvenes provenientes de familias de escasos recursos económicos, en un esfuerzo para alcanzar mayor equidad en el acceso, permanencia y egreso de los jóvenes de la región serrana de Sonora que antes no tenían oportunidad de estudiar una carrera universitaria.

Objeto de Entidad.

El objetivo social de la Universidad de la Sierra de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del Decreto de creación, comprende:

- I. Impartir educación del tipo superior en sus distintos niveles y modalidades, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y del país.

- II. Realizar investigación humanística, científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el mejor aprovechamiento social de los recursos materiales, naturales y humanos, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia del sector productivo de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- III. Promover la difusión del conocimiento y la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter humanístico, científico y tecnológico, a efecto de que contribuya a impulsar, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal, nacional y universal, y;
- IV. Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo científico, tecnológico y social de la comunidad.

De los Órganos de la Entidad.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto de su creación, la Universidad de la Sierra contará con los siguientes órganos: Un Consejo Directivo y un Director General, quien será el Rector de la Universidad de la Sierra.

La máxima autoridad de la Entidad, lo representa el Consejo Directivo integrado de la siguiente forma:

Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora	Secretario de Educación y Cultura (quien preside el Consejo Directivo), Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Publico, y de Finanzas (Secretario de Hacienda).
Dos representantes de los H. Ayuntamientos de la Región Serrana	Uno designados por el H. Ayuntamiento de Moctezuma, y el otro, por consenso mayoritario, designado de entre el resto de los Ayuntamientos participantes en el patronato de la Universidad.
Tres representantes del Sector Productivo	Designados por el C. Gobernador del Estado de Sonora; cuando menos uno deberá ser de la región de la sierra, identificada como zona de influencia de la Universidad.
Un ciudadano distinguido originario de la región serrana	Designado por el C. Gobernador del Estado de Sonora;

Dos representantes de la Secretaría de Educación y Cultura	A invitación del Gobernador del Estado, y designados por el Secretario de Educación y Cultura
--	---

III. Desarrollo de la Revisión.

Responsabilidad de la Información Financiera

La Universidad de la Sierra (UNISIERRA), a través de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, es la responsable de preparar la información financiera, nuestra revisión, fue enfocada al análisis de los estados financieros con la finalidad de determinar si dichos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2023, como la establecen las Normas de Auditoría en México.

En este informe se presunta el resultado de la revisión que efectuamos de los distintos rubros que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades de la UNISIERRA, relativos al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los elementos que sirvieron de base para nuestra revisión son:

- Mayor general
- Auxiliar de mayor
- Pólizas de contabilidad
- Autorización del presupuesto asignado y sus modificaciones
- Contratos de adjudicaciones, arrendamientos y prestación de servicios
- Nóminas y recibos de nóminas
- Conciliaciones bancarias
- Relaciones Analíticas
- Manuales y documentos administrativos
- Otra información y documentación proporcionada por la Entidad.

Enfoque de la auditoría

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría

conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración de la Universidad de la Sierra, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Objetivos de la auditoría

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
- b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros de la Universidad de la Sierra, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se obtengan de los registros de control presupuestal

y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por la entidad correspondiente al ejercicio auditado.

- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por la entidad, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros de la entidad.
- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Fundamentos legales para la revisión:

La Secretaría de la Contraloría General como Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y conforme a sus atribuciones que se le confieren en los términos del inciso C fracción del artículo 26 de la Ley de referencia, el cual se cita literalmente:

“Artículo 26. A la Secretaría de la Contraloría General le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

C. En materia de control gubernamental:

I.- Examinar y verificar el ejercicio del gasto público estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo, para comprobar que se efectúe de conformidad con las disposiciones aplicables, así como

comprobar su congruencia con el presupuesto de egresos, y que se cumplan los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven del mismo;

II.- Realizar las funciones en materia de control de los recursos federales que se transfieren al Estado y a los municipios, en los términos que se convengan en los instrumentos de coordinación celebrados con la federación y los municipios;

III.- Evaluar el desempeño de las dependencias y entidades en la ejecución de sus programas, acciones, objetivos y metas, a fin de mejorar su actuación en el cumplimiento de los mismos;

IV.- Designar a los enlaces con las dependencias para el ejercicio permanente de las atribuciones de control a su cargo;

V.- Designar mediante procedimientos simplificados de licitación o de manera directa, cuando se considere necesario, a los auditores externos de la cuenta pública estatal y de las entidades de la administración pública estatal y demás entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado, así como controlar y evaluar sus actividades y el cumplimiento de los contratos que se celebren con cargo al presupuesto de las propias entidades y entes; asimismo, emitir los lineamientos para la designación y contratación de consultores y casas certificadoras de calidad; etc.

IV. Periodo Auditado.

Según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 19/2023, celebrado por una parte por La Secretaría de la Contraloría General (La Secretaría), representada por su Titular Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza; por otra parte la Universidad de la Sierra (UNISIERRA), representado por el Rector Dr. Juan Carlos Avilés Miranda, y por el despacho Reyes y Asesores, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada (El Auditor), por el cual, El Auditor se obliga a prestar a La Secretaría, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros de UNISIERRA, que comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y a la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2023, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite el presente informe complementario de auditoría en el que se incluyen las principales observaciones, irregularidades y sugerencias

correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 resultantes de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

V. Alcances de la revisión

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de actividades examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	Saldo	Analizado		
		Importe	%	
Efectivo y equivalentes	\$ 2,556,348	\$ 2,556,348	100	1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	613,675	613,675	100	2)
Derechos a recibir bienes o servicios	4,008	4,008	100	3)
Otros Activos Circulantes	8,000	8,000	100	4)
Bienes inmuebles, muebles e intangibles	96,649,502	96,649,502	100	5)
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(17,101,339)	(17,101,339)	100	5)
Activos Diferidos	82,331	82,331	100	6)
Cuentas por pagar a corto plazo	1,656,572	1,656,572	100	7)
Documentos por Pagar a corto plazo	26,384	26,384	100	8)
Otros Pasivos a corto plazo	630,500	630,500	100	9)
Hacienda Pública/Patrimonio	80,499,068	80,499,068	100	10)
Ingresos y otros beneficios	54,094,894	54,094,894	100	11)
Gastos y otras pérdidas	57,128,511	57,128,511	94	12)

Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- 1) Constatamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones temporales preparadas por la Universidad de la Sierra, no se obtuvieron confirmaciones

de las cuentas bancarias registradas por la Entidad; verificamos documentalmente la cancelación de los resguardos de los fondos fijos de caja.

- 2) Verificamos los cargos realizados a cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo (externos, funcionarios y empleados, alumnos, y cuentas por cobrar entre fondos), así como la integración de sus saldos al cierre del ejercicio 2023.
- 3) El saldo de este rubro se integra del anticipo a proveedores de bienes y servicios otorgado a Raúl Armando Fimbres Padilla.
- 4) Se verifico el origen y soporte documental del saldo de los valores en garantía al 31 de diciembre de 2023.
- 5) El análisis de este rubro, se refiere al examen documental de los movimientos de las adiciones de activo fijo realizadas en el ejercicio 2023, por \$5,231,980; el porcentaje (%) de revisión, se determinó con relación al saldo al 31 de diciembre de 2023. Se revisaron los cálculos de la depreciación acumulada de los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles; así como la integración de los activos intangibles (software y licencias informáticas).
- 6) El saldo de este rubro, se verificó con el análisis de la integración del saldo al 31 de diciembre de 2023, el cual se integra con Depósitos en Garantía por contratos de suministro de energía eléctrica celebrados con la Comisión Federal de Electricidad
- 7) El análisis de este rubro, se refiere a la verificación de los cargos realizados a cuentas por pagar a corto plazo y de la integración del saldo al 31 de diciembre de 2023: Proveedores \$202,785, Transferencias otorgadas por pagar \$907, Retenciones y Contribuciones por Pagar \$1,452,880. El saldo de Retenciones y Contribuciones por Pagar, se integra principalmente por la cuenta por pagar al ISSSTESON por \$1,074,449.
- 8) Se verifico la integración del saldo de este rubro, el cual se integra por documentos por pagar a funcionarios y empleados (Oscar Armando Palacios Saguchy) por \$23,226; y documentos por pagar a alumnos por \$3,158.
- 9) En la revisión del saldo al 31 de diciembre de 2023 de esta cuenta, se verifico su integración: Otros pasivos a corto plazo \$500, y Cuentas por pagar entre fondos por \$630,000, saldo coincidente con el saldo de la cuenta deudora 11230-04000 Cuentas por cobrar entre fondos.
- 10) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere al análisis de los incrementos al patrimonio por aportaciones recibidas durante el ejercicio 2023; el monto considerado como analizado se refiere a la verificación de la integración de saldos al cierre del ejercicio.
- 11) En el rubro de Ingresos de Gestión, fueron verificados el importe de las transferencias por concepto de subsidios para deuda pública, servicios personales y gastos de operación;

se verificaron ingresos recibidos por subsidio federal por \$14,356,241, subsidio estatal por \$36,681,078, e ingresos propios o de gestión por \$3,057,575.

- 12) La revisión de Gastos y otras pérdidas, contempla la revisión selectiva documental de las partidas de gastos por \$57,128,511, incluyendo servicios personales, donde se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas por el periodo de enero a diciembre del 2023, considerando empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes.

VI. Análisis

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría para atestiguar Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Universidad de la Sierra, y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias

VII. Organización General.

La Universidad de la Sierra, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto:

- Impartir educación del tipo superior en sus distintos niveles y modalidades, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y del país.
- Realizar investigación humanística, científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el mejor aprovechamiento social de los recursos materiales, naturales y humanos, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia del sector productivo de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- Promover la difusión del conocimiento y la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter humanístico, científico y tecnológico, a efecto de que contribuya a impulsar, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal, nacional y universal, y;

- Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo científico, tecnológico y social de la comunidad.

Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con los siguientes Órganos y Unidades Administrativas.

- I. Órgano de Gobierno:
 - Un Consejo Directivo.
 - Un Director General, (Rector).

- II. Órganos de apoyo y Colegiados:
 - Patronato.
 - Comité de Vinculación
 - Consejo Académico

- III. Unidades Administrativas:
 - Secretaria General Académica
 - Unidad de Vinculación
 - Unidad de Planeación
 - Unidad de Administración y Finanzas
 - Secretaria Técnica
 - Departamento Jurídico.
 - Departamento e Telemática

Reglamento Interior:

La Universidad de la Sierra, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, su Reglamento Interior fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, No. 46, Sección I, de fecha lunes 06 de junio de 2003; el cual fue abrogado y sustituido por el Reglamento Interior autorizado mediante Acuerdo 17.07.060208 del Consejo Directivo, en sesión celebrada el día 08 de febrero de 2008, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, No. 18, Sección II, de fecha 03 de marzo de 2008.

Manuales de Organización:

El manual de organización vigente de la entidad, fue aprobado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, mediante oficio de fecha del 28 de marzo de 2014. Se recomienda que este manual sea revisado y actualizado debido a que la entidad no nos pudo proporcionar evidencia de su revisión periódica, siendo que tiene más de 10 años de que fue aprobado.

Manuales de Procedimientos:

La Universidad de la Sierra, cuenta con cédulas de 29 procedimientos que llevan a cabo las diferentes áreas que integran su estructura orgánica, mismas que fueron elaboradas entre los ejercicios 2020 y 2021, sin embargo, no se nos pudo proporcionar el o los Manuales de Procedimientos de la entidad, debidamente integrados y autorizados por su Consejo Directivo.

Políticas Internas:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Universidad de la Sierra.

Registro de la Entidad ante la Secretaría de Hacienda:

La Universidad de la Sierra opera bajo el Régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos, con el Registro Federal de Contribuyentes USI-020415-U24; la UNISIERRA no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, pero está obligada a la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios, servicios profesionales y arrendamientos, así como a exigir documentación que reúna los requisitos fiscales cuando esté obligado a esto.

VIII. Objetivos y metas.

Para el ejercicio 2023. La Universidad de la Sierra programó un total de 22 metas, de las cuales una meta fue cumplida con más del 100%, 10 metas se cumplieron al 100%, una meta

muestra un cumplimiento de entre el 90 y el 99%, 2 metas con porcentajes de cumplimiento de entre el 80 y el 89%, 4 metas con cumplimiento de entre el 70 y el 79%, una meta con cumplimiento del 44.43%, otra con el 25% de cumplimiento y otra con el 20%; la meta restante muestra un 0% de avance. El detalle de la evaluación cualitativa y justificaciones de las variaciones de cada meta, elaborado o por la entidad, se presentan en el informe de avance del programa operativo anual 2023 que se incluye en el Informe presupuestal.

IX. Sistema de Información y Registro

La Universidad de la Sierra, al momento de nuestra revisión, se encontraba operando el sistema de contabilidad gubernamental y gestión denominado “KORIMA”; a partir del 2024, se está realizando la migración al sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental “SAACG.NET”. Del análisis de los registros contables y presupuestales, así como de los reportes emitidos por estos sistemas, se determinó que su diseño permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, su registro automático y por única vez, interrelacionando de manera simultánea los Clasificadores Presupuestarios y su catálogo de cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Catálogo de cuentas:

El Plan de Cuentas (catálogo) utilizado por la Universidad de la Sierra, se integró de conformidad a los lineamientos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, quien en la elaboración del modelo de Plan de Cuentas, tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Políticas de Registro:

Los Estados Financieros se presentan a pesos históricos y de acuerdo con las Normas de Información Financiera Gubernamental derivados de lo normatividad aplicable para la Entidad.

A. Bases para la preparación de los Estados Financieros

La entidad emite sus estados financieros observando la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables (en lo que al activo fijo respecta, están registrados con valor histórico). Para efectos de la valuación de los bienes muebles e inmuebles se ha utilizado el costo histórico, excepto 3 vehículos que fue donación de la Secretaría de Educación y Cultura, mismos que fueron valuados a \$1.00 cada uno.

De igual manera, la información financiera se apega a los postulados básicos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad reconoce sus gastos en base a devengados, siendo este un cambio en la política de emisión de información derivado de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental.

B. Principales Políticas Contables:

a) Caja:

- Se realizan arqueos al fondo fijo de caja con una periodicidad trimestral.
- Se erogan pagos menores o igual a \$ 999.99.

b) Bancos:

- Las cuentas bancarias y firma de cheques son administradas bajo el registro de firmas mancomunadas.
- Los estados de cuenta de bancos son revisados minuciosamente por el responsable contable a través de las conciliaciones bancarias mensuales.
- Las chequeras nuevas se revisan, en lo que se refiere a números y folios.

c) Gastos por Comprobar:

- Los gastos deberán ser comprobados a más tardar, en 5 (cinco) días después de terminada la comisión, en caso contrario se descuentan por nómina.

d) Deudores Diversos:

- Los recursos de la institución no se utilizan para préstamos personales.

e) Activo Fijo:

- Se lleva el control de activos fijos.
- Se lleva un sistema de resguardo de Activo fijo a cada empleado o funcionario y se le realizan revisiones a los resguardos de activo fijo, de manera selectiva, si no cuenta con los activos que se asignaron se le descontará por nómina.

f) Ingresos:

- Todos los ingresos recibidos (subsidios estatal y federal, así como recursos etiquetados provenientes de la federación y del estado) se depositan a la cuenta bancaria correspondiente a nombre de Universidad de la sierra.
- Todos los ingresos recibidos (por conceptos de colegiaturas, constancias, credenciales...) se depositan a la cuenta bancaria No. 51908243936 a nombre de Universidad de la sierra recursos propios.
- Con el objeto de cuidar la veracidad de los estados financieros, no se provisionan ni se reconocen adeudos por colegiaturas pendientes.

g) Otros Ingresos:

- Los ingresos no propios de la actividad se contabilizan como "Otros Ingresos".

h) Ingresos Excedentes de Libre Disposición:

- Para la creación de un fondo de ingresos excedentes de libre disposición para ejercicios subsecuentes, se considerará como política de control interno, que la institución podrá aplicar los excedentes en mención a partidas que considere necesarias para la operación de acuerdo a la prioridad que exista.

i) Egresos:

- Las erogaciones mayores a \$ 1,000.00 y menores a \$ 1,999.99, se hacen con cheque.
- Las erogaciones mayores a \$ 2,000.00 y menores a \$ 4,999.99, se hacen con cheque nominativos con leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario", si así lo decide la universidad de la Sierra, sobre todo, los finiquitos.
- Las erogaciones mayores a \$ 5,000.00, se hacen con transferencia bancaria.
- Los cheques en tránsito de las erogaciones (entregados efectivamente al contribuyente), se cancelan en un plazo igual o mayor a 90 días.

X. Información Financiera.

A. Estados de Situación Financiera.

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

Estados de Situación Financiera

(Cifras expresadas en pesos)

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	\$ 2,556,348	\$ 8,044,377
Derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios	617,683	1,232,568
Otros activos circulantes	8,000	0
Total del activo circulante	3,182,031	9,276,945
No circulante		
Bienes inmuebles, Infraestructura y construcciones en Proceso	53,488,331	53,488,331
Bienes Muebles	42,789,465	37,557,485
Activos Intangibles	371,706	371,706
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	(17,101,340)	(15,468,913)
Activos Diferidos	82,331	82,331
Total del activo no circulante	79,630,493	76,030,940
Total del activo	82,812,524	85,307,885
Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		
Pasivo circulante		
Cuentas y documentos por pagar a corto plazo	1,682,956	3,449,934
Otros pasivos a corto plazo	630,500	1,238,830
Total del pasivo circulante	2,133,456	4,688,764
Pasivo No circulante		
Deuda pública y Provisiones a largo plazo	0	0
Total del pasivo no circulante	0	0
Total del pasivo	2,133,456	4,688,764
Hacienda Pública / Patrimonio		
Aportaciones	85,388,265	80,170,589
Donaciones de Capital	2,340,551	2,340,551
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(3,033,616)	722,206
Resultado de Ejercicios anteriores	3,031,188	2,308,982
Rectificaciones de resultados de ejercicios	(7,227,320)	(4,923,207)
Total de hacienda pública / patrimonio	80,499,068	80,619,121
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 82,812,524	\$ 85,307,885

B. Estados de Actividades.**UNIVERSIDAD DE LA SIERRA****Estados de Actividades**

(Cifras expresadas en pesos)

	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión		
Productos	\$ 143,695	\$ 125,590
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,913,880	2,364,819
Participaciones, Aportaciones, transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	--	6,904,786
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y Pensiones y jubilaciones	51,037,319	47,920,007
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos financieros	--	--
Incremento por variación de inventarios	--	--
Otros Ingresos y beneficios Varios	--	7,849
Total de Ingresos y Otros Beneficios	54,094,894	57,323,051
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	46,812,667	43,676,064
Materiales y suministros	1,755,388	3,879,651
Servicios Generales	6,822,144	7,202,173
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias internas y asignaciones al sector público	105,885	254,890
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la deuda pública	--	--
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	1,632,426	1,588,067
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	--	--

Total de Gastos y Otras Pérdidas	57,128,510	56,600,845
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,033,616	722,206

XI. Información de los resultados obtenidos

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación los principales resultados obtenidos, así como las observaciones y sugerencias, resultantes de nuestra revisión a los estados financieros correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG

A la fecha de la revisión, la Universidad de la Sierra (UNISIERRA), se encuentra en cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y sus documentos de adecuaciones; para lo anterior, la UNISIERRA a la fecha de la revisión se encontraba operando el sistema de contabilidad gubernamental y gestión denominado “KORIMA”; a partir del 2024, se está realizando la migración al sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental “SAACG.NET”, el cual permite realizar adecuadamente los registros contables y presupuestales que la LGCG dispone.

2. Control interno

De conformidad con lo manifestado en los cuestionarios de control interno aplicados a la UNISIERRA, determinamos que esta cuenta con un sistema de control interno adecuado, lo cual en primera instancia permite proporcionar confianza y certeza razonable de que eventos no deseados puedan ser prevenidos o en su caso detectados y corregidos, sin que lo anterior signifique que no puedan presentarse estos, así como determinarse mejoras al sistema de control interno establecido.

Aún y cuando la Universidad de la Sierra, tiene establecidas políticas y procedimientos tendientes a lograr un adecuado control interno, consideramos necesario que este sea fortalecido mediante la aplicación de las sugerencias para cada caso en particular, incluidas en las observaciones contenidas en el presente informe.

3. Página de transparencia

En lo concerniente a la obligación que la Universidad de la Sierra tiene, con respecto a la información que en su página de Internet debe publicar, y que se encuentra relacionada con la información que por Ley de transparencia está obligado a difundir; a la fecha de la revisión, de conformidad con la verificación realizada, la información publicada por la Universidad de la Sierra se encuentra actualizada al cuarto trimestre de 2023.

4. Efectivo y equivalentes

Objetivos de la revisión:

- Comprobar que los saldos presentados en este rubro existan, que correspondan a efectivo o valores adquiridos con carácter temporal, ya sea en poder de la entidad, en tránsito o en bancos, y que su disponibilidad sea inmediata.
- Verificar que el efectivo sea propiedad de la Entidad y que se encuentre incluido en el estado de posición financiera.
- Revisar que el efectivo y valores estén correctamente valuados.
- Comprobar su adecuada presentación en los estados financieros, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos:

- Revisar las cuentas bancarias, mediante el análisis de conciliaciones y estados de cuenta bancarios al cierre de cada mes del ejercicio 2023, con énfasis a verificar la corrección de saldos en bancos 31 de diciembre de 2023.
- Verificar cálculos aritméticos.
- Cotejar saldos de los registros contables con los de los estados bancarios.
- Analizar la antigüedad de partidas en conciliación.
- Revisar eventos posteriores de partidas en conciliación.
- Verificar que las conciliaciones bancarias estén firmadas por quienes intervienen en su elaboración, revisión y autorización.
- Verificar las firmas autorizadas para el uso de las cuentas bancarias.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

El efectivo y equivalentes se integra como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Bancos (6 cuentas bancarias vigentes)	\$ 2,556,348
	<u>\$ 2,556,348</u>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

5. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Objetivos de la revisión:

- Comprobar que el saldo presentado en el estado de situación financiera corresponda a cuentas por cobrar reales a favor de la entidad y que verdaderamente representan un derecho a recibir efectivo (que sean) cobrables.
- Verificar la correcta clasificación de las cuentas por cobrar presentadas en el estado de situación financiera.
- Verificar que todas las cuentas por cobrar a favor de la entidad al 31 de diciembre del 2023 se encuentren registradas en contabilidad.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos:

- Revisar los saldos al 31 de diciembre del 2023, mediante el análisis de movimientos del periodo sujeto a revisión.
- Analizar el soporte documental de la aplicación de partidas que afectaron estas cuentas.
- Verificar el correcto registro contable.
- Verificar y analizar la determinación de la estimación para cuentas incobrables.
- Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- Verificar corrección de saldos a través de la revisión de cobros posteriores.
- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes se integran como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Deudores diversos por Cobrar a Corto Plazo	613,675
	<u>\$ 613,675</u>

Observación 1:

Se mantienen registradas en contabilidad, cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo por un total de \$4,984, provenientes del ejercicio 2021 o ejercicios anteriores, sin movimientos registrados durante el 2023.

No. Cuenta	Nombre	Saldo al 31/Dic/23
11230-01011	Gasolinera Morenos, S.A. de C.V.	71
11230-01021	José Joaquín Arvizu Mungaray	273
11230-01025	Agencia de Viajes Álamo, S.A. de C.V.	2
11230-01026	Universidad Tecnológica de Nogales	320
11230-02057	Kristian Ernesto Quijada Olivares	418
11230-03005	Luis Ángel Acosta Madrid	1,950
11230-03006	Nuvia Guadalupe Gámez Portillo	1.950
		4,984

Normatividad Violada:

Artículos 19 fracciones I, II y VII, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Control interno institucional.

Medida de Solventación:

Analizar cada uno de los saldos para verificar que efectivamente correspondan a cuentas por cobrar y que sean recuperables, de ser así efectuar acciones y gestiones para su cobro; en caso de no ser verdaderas cuentas por cobrar o que exista imposibilidad legal y práctica de hacerlas efectivo, someter a consideración del Consejo Directivo su cancelación. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

Observación 2:

Al cierre del ejercicio 2023, en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo (funcionarios y empleados), se mantienen registradas 39 subcuentas con saldos negativos por un total de \$-26,879; saldos contrarios a la naturaleza contable de las cuentas por cobrar.

No. Cuenta	Nombre	Saldo al 31/Dic/23
11230-02007	María Luisa Angis Gil	-423
11230-02008	Omar Armenta González	-637
11230-02009	Ramon Octavio Montaña Figueroa	-637
11230-02027	Marco Antonio Medina	-637
11230-02034	Elena Andrade Rascón	-1,060
11230-02035	Blanca Alicia Quiroz Quintero	-423
11230-02043	Francisca Verónica Martínez Ramírez	-423
11230-02056	Marisela Estrada Cruz	-1,060
11230-02061	Imelda Montaña Aguilar	-423
11230-02065	Angélica María Velarde Durazo	-423
11230-02103	Gertrudiz Yáñez Arvallo	-723
11230-02119	Gloria Zulema Quijada Manquero	-699
11230-02124	Julián Guadalupe Valencia Córdova	-637
11230-02141	Magaly Lizeth Gamboa Yuriar	-987
11230-02142	Juan Antonio González Peña	-1,575
11230-02146	Edgar Martín Yáñez Salomón	-637
11230-02149	Guadalupe Miranda Bracamonte	-423
11230-02150	Aníbal Francisco Armenta González	-637
11230-02152	Damayra García Mora	-423
11230-02153	Alexis Alán Búrquez Montaña	-637
11230-02155	Julio César Campoy Figueroa	-637
11230-02160	Guadalupe Encinas Rojas	-1,122
11230-02161	Celik Guadalupe Mejía Córdova	-423
11230-02163	Jesús Campuzano Bustamante	-637
11230-02166	Vladimir Fuentes Mayo	-637
11230-02167	Celia Durazo Montaña	-423
11230-02168	Dora Elizabeth Calles Yáñez	-423
11230-02171	Alejandrina Coronado Acuña	-1,247
11230-02173	Osmara Sared Mungaray Martínez	-1,375
11230-02174	Oliver Alejandro Aguilar Yáñez	-637
11230-02175	Juan Carlos Monge Higuera	-637
11230-02176	Eryka Lizbeth Martínez Terán	-443
11230-02178	Francisca Yaneth Villarreal Córdova	-1,309
11230-02179	Francisco Iván Domínguez Romero	-1,006
11230-02180	Danetzy Abdala Duarte	-63
11230-02181	Jesús Manuel Valencia Ramírez	-637
11230-02182	Alma Lorenia Rojas Martínez	-637
11230-02183	Marcia Lucía Moreno Bravo	-423
11230-02184	Alexie Tadeo Moreno Rascón	-637
		26.879

Normatividad Violada:

Artículos 19 fracciones I, II y VII, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Control interno institucional.

Medida de Solventación:

Se debe proceder a analizar la integración de cada uno de los saldos para identificar los registros que dieron origen al saldo negativo, y en su caso, efectuar los ajustes contables procedentes para su corrección, previa autorización del consejo directivo. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

6. Derechos a recibir bienes o servicios**Objetivos de la revisión:**

- Comprobar la autenticidad de las cuentas de anticipos a proveedores.
- Verificar la recuperabilidad de las cuentas de anticipos a proveedores.
- Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de anticipos a proveedores.
- Verificar veracidad de la existencia del saldo mediante análisis de eventos posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de anticipos a proveedores.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

Los derechos a recibir bienes o servicios se integran como sigue:

**Saldo al
31 dic 2023**

Anticipos a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles	\$ 4,008
	<u>\$ 4,008</u>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

7. Otros Activos Circulantes

Objetivos de la revisión:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas de valores en garantía.
- Verificar la recuperabilidad de las cuentas de valores en garantía.
- Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

- Verificar veracidad de la existencia del saldo mediante análisis de soporte documental y eventos posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de valores en garantía.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

Los derechos a recibir bienes o servicios se integran como sigue:

	Saldo al
	31 dic 2023
Valores en Garantía	\$ 8,000
	<u>\$ 8,000</u>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

8. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Objetivos de la revisión:

- Comprobar la existencia y propiedad de la entidad de los activos y su uso.
- Verificar su adecuada valuación.
- Comprobar el cálculo de la depreciación de acuerdo con métodos aceptables y razonables.

- Verificar consistencia en el método y cálculo de la depreciación
- Verificar su adecuada presentación y relevación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos:

- Revisar las adquisiciones de los activos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Revisar las adquisiciones de los activos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Verificar y analizar las bases de valuación de los bienes inmuebles (terrenos y construcciones) de la entidad.
- Verificar que se cumplan con las reglas de control interno, disposiciones legales y fiscales vigentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que todo alta o baja de activo fijo, cuente con la aprobación para su realización, del Consejo Directivo de la Entidad.
- Efectuar pruebas selectivas de observación física del activo fijo de la entidad (inventarios).
- Verificar que los bienes muebles e inmuebles estén adecuadamente asegurados.
- Verificar la existencia de resguardos de bienes muebles.
- Verificar el cálculo de la depreciación de los activos y su correcto registro contable.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.
- Revisar que no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo, y en su caso que estén correctamente presentados en los estados financieros y sus notas.

El saldo de este rubro se integra como sigue:

		Saldo al
		31 dic 2023
Terrenos	\$	611,553
Edificios No Habitacionales		52,876,778
Total Bienes Inmuebles		53,488,331
Mobiliario y equipo de administración		20,789,946
Mobiliarios y equipo educacional y de recreación		14,083,149
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		51,947
Vehículos y equipo de transporte		5,334,071
Maquinaria, otros equipos y herramienta		2,530,352
Total Bienes Muebles		42,789,465

Software y Licencias	371,706
Total Activos intangibles	371,706
Depreciación, deterioro y amortización	(17,101,339)
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 79,548,163

Observación 3:

La entidad no tiene actualizado su inventario físico de activos fijos, y no cuenta con una conciliación entre el inventario físico de existencias de bienes muebles, con sus registros contables al cierre del ejercicio 2023. Además, no se nos proporcionó documentación del levantamiento físico del inventario de activo fijo de su propiedad, efectuado en el ejercicio 2023; por lo cual no se tiene certeza de la existencia física de todos los activos relacionados en el reporte de integración de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, debido a que en el cambio de administración no se formalizó la entrega-recepción del departamento de recursos materiales.

Normatividad Violada:

Artículo 19 fracciones II y VII, 22, 23, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, inciso B), 1.1 Inventario Físico. Control interno institucional.

Medida de Solventación:

Efectuar el inventario físico del 100% de los bienes muebles e inmuebles que integran el activo fijo de la entidad, y conciliarlos con los registros contables, procediendo en su caso, a realizar los ajustes contables correspondientes para conciliar ambos saldos, dichos ajustes, deberán ser autorizados por el Consejo Directivo. En caso de bienes no localizados, deberán presentarse las denuncias ante las instancias correspondientes. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

Observación 4:

La universidad de la sierra reconoce que mantiene registrados en contabilidad 3 vehículos que fueron donados por la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), valuados a \$1.00 (un peso 00/100) cada uno, según lo manifestado en el apartado C) Notas de Gestión Administrativa, 5) Bases de preparación de los Estados Financieros.

Normatividad Violada:

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), (Apartado V. Valor Inicial y Posterior del Activo), emitidas por la CONAC.

Medida de Solventación:

Efectuar los registros de los ajustes contables correspondientes, para corregir el valor contable de los 3 vehículos observados, de acuerdo a lo establecido en las reglas para de registro y valoración del patrimonio emitidas por la CONAC.

9. Activos Diferidos**Objetivos de la revisión:**

- Comprobar que efectivamente representen activos propiedad de la entidad y que se cuente con la documentación soporte que así lo acredite.
- Verificar su adecuada presentación y relevación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos:

- Revisar los saldos al 31 de diciembre del 2023, mediante el análisis de movimientos del periodo sujeto a revisión.
- Analizar el soporte documental que ampara el saldo de esta cuenta.
- Verificar el correcto registro contable.
- Verificar y analizar la determinación de la estimación para cuentas incobrables.
- Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

El saldo de este rubro se integra como sigue:

		Saldo al 31 dic 2023
Comisión Federal de Electricidad (Deposito en Garantía)	\$	82,331

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

10. Cuentas por pagar a corto plazo

Objetivos de la revisión:

- Cerciorarse de que los pasivos han sido contraídos a nombre de la entidad y que representen compromisos reales a su cargo.
- Verificar que las cuentas por pagar se hayan registrado y valuado adecuadamente, que son razonables, corresponden a obligaciones reales y estén pendientes de pagar.
- Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo de la Universidad de la Sierra, a la fecha del estado de situación financiera.
- Verificar que no existan pasivos que correspondan a ingresos recibidos por la Entidad.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos:

- Comprobar documentalmente el origen de los saldos de las cuentas por pagar a cargo de la entidad.
- Analizar la corrección y existencia real de las cuentas por pagar, mediante la verificación de pagos posteriores (eventos posteriores).
- Efectuar pruebas globales de impuestos e intereses comprobando los adeudos por estos conceptos a la fecha del estado de situación financiera.
- Realizar pruebas para verificar el cálculo de las contribuciones por pagar (aportaciones de seguridad social e impuestos retenidos) y su correcto entero ante la autoridad fiscal.

El saldo de las Cuentas por pagar a corto plazo se integra como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 202,785
Transferencias otorgadas por pagar	907
Retenciones y contribuciones por pagar	1,452,880
	<u>\$ 1,656,572</u>

Observación 5:

En base al análisis de los saldos de las cuentas de retenciones y contribuciones por pagar, provisionadas al 31 de diciembre de 2023, y los pagos efectuados en enero del 2024 correspondientes al último periodo del 2023, observamos la existencia de las siguientes diferencias, mismas que están sujetas a corrección y/o aclaración:

Cuenta	Concepto	Provisionado al 31/dic/23	Pagado en enero de 2024	Diferencia
21170-01000	ISPT (SP)	343,317	436,260	-92,943
21170-02000	ISSSTESON	1,074,449	869,479	204,971
21170-26000	1.25%Reytencion ISR	47	2,757	-2,710

Normatividad Violada:

Artículos 19 fracciones I, II y VII, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal. Control interno institucional.

Medida de Solventación:

Analizar la integración de los saldos por pagar al 31 de diciembre de 2023, verificando el debido registro del pasivo de las contribuciones y retenciones por pagar al cierre del ejercicio 2023, efectuando los registros contables procedentes para corregir el saldo de estas cuentas, para que refleje correctamente el importe por pagar a cargo de la entidad. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

11. Documentos por pagar a corto plazo**Objetivos de la revisión:**

- Comprobar que los documentos por pagar han sido suscritos a nombre de la entidad y que representen compromisos reales a su cargo.
- Verificar que los documentos por pagar se hayan registrado y valuado adecuadamente, que son razonables, corresponden a obligaciones reales y estén pendientes de pagar.
- Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo de la Universidad de la Sierra, a la fecha del estado de situación financiera.

- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos:

- Comprobar documentalmente el origen de los saldos de los documentos por pagar a cargo de la entidad y que efectivamente correspondan representen obligaciones a su cargo.
- Analizar la corrección y existencia real de los documentos por pagar, mediante la verificación de pagos posteriores (eventos posteriores).
- Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

El saldo de las Cuentas por pagar a corto plazo se integra como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Funcionarios y Empleados	\$ 23,226
Alumnos	3,158
	\$ 26,384

Observación 6

Antigüedad de saldos de Documentos por Pagar a Corto Plazo \$26,357, proveniente de ejercicios anteriores, sin movimientos durante el ejercicio 2023.

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/dic/2023
21290-2004	Palacios Saguchy Oscar Armando	23,226
21290-30004	Guadalupe Avilés Lucero	50
21290-30005	María del Carmen Bernal Quihui	50
21290-30006	Dayra G. Fontes Baldenegro	50
21290-30007	Luciano Antonio Murrieta Vázquez	50
21290-30008	Luis Armando Durazo Córdova	1,950
21290-30011	Ana Patricia Alday Chávez	50.00
21290-30013	Denia Alejandra Mares Montaña	50
21290-30016	María de los Ángeles Domínguez Juárez	100
21290-30017	Briseida Isabel Amaya Trujillo	100
21290-30018	Phoebeanadalay González Márquez	150
21290-30019	Gabriel Vácame Figueroa	531
		26,357

Normatividad Violada:

Artículos 19 fracciones I, II y VII, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal. Control interno institucional.

Medida de Solventación:

Analizar cada uno de los saldos para verificar que efectivamente correspondan a cuentas por pagar y que estén debidamente soportadas con documentación que ampare el compromiso de pago de la entidad; en caso de proceder, realizar los pagos correspondientes, o correr los ajustes contables para la corrección de los saldos observados. En el caso de que proceda su cancelación, someterla a autorización del Consejo Directivo. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

12. Otros Pasivos a corto plazo**Objetivos de la revisión:**

- Verificar que los otros pasivos a corto plazo se hayan registrado y valuado adecuadamente, que son razonables, corresponden a obligaciones reales y estén pendientes de pagar.
- Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo de la Universidad de la Sierra, a la fecha del estado de situación financiera.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos:

- Comprobar documentalmente el origen de los saldos de otros pasivos a corto plazo a cargo de la entidad.
- Analizar la corrección y existencia real de los documentos por pagar, mediante la verificación de pagos posteriores (eventos posteriores).
- Verificar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

El saldo de Otros pasivos a corto plazo se integra como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Ayudas, festejos y otras ayudas voluntarias	\$ 500
Cuenta bancaria recursos propios	630,000
	<u>\$ 630,500</u>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

13. Hacienda pública/patrimonio

Objetivos de la revisión:

- Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- Comprobar que los movimientos estén de acuerdo con las autorizaciones plasmadas en las actas del Consejo Directivo.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

- Constatar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Analizar las variaciones de los conceptos que integran el Patrimonio, así como su soporte documental y autorización del Consejo Directivo en el caso de modificaciones a ejercicios anteriores.
- Verificar los movimientos de los bienes inmuebles, muebles e intangibles contra la cuenta de patrimonio del activo fijo.

La hacienda pública / patrimonio se integra como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Aportaciones	\$ 85,388,265
Donación de Capital	2,340,551
Resultado de ejercicios anteriores	3,031,188
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(3,033,616)
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	(7,227,320)
	<u>\$ 80,499,068</u>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

14. Ingresos de gestión

Objetivos de la revisión:

- Verificar que los ingresos sean auténticos y que representen operaciones efectivamente realizadas.
- Comprobar el correcto registro de los ingresos y la consistencia en la aplicación de los métodos utilizados para su cuantificación y registro.
- Comprobar el presupuesto de ingresos autorizado para la entidad.
- Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

- Revisión documental de otros ingresos de la Universidad de la Sierra.
- Analizar los ingresos que integran los saldos de subsidios y confrontarlos contra el presupuesto, corroborando que estos hayan sido depositados en las cuentas bancarias de la entidad.
- En forma selectiva, verificar que los ingresos propios fueron depositados íntegramente a las cuentas bancarias de la entidad, y que se cumplan las reglas de control interno aplicables.
- Verificar que todos los ingresos sean adecuadamente registrados y correctamente revelados en los estados financieros, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Respecto a los ingresos financieros, verificar que correspondan a los intereses que generan las cuentas bancarias y de inversión de la entidad.

Los ingresos se integran como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Productos	\$ 143,695
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	2,913,880
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	51,037,319
	<hr/> \$ 54,094,894 <hr/>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

15. Gastos y otras pérdidas

Objetivos de la revisión:

- Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Universidad de la Sierra.
- Verificar se encuentren reconocidas todas las erogaciones del período.
- Determinar su adecuado registro, y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores y posteriores.
- Verificar que no existan activos capitalizables registrados como gastos.
- Constatar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.
- Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.

Procedimientos:

- Revisar de manera general, los auxiliares de mayor de las cuentas de gastos, a fin de identificar partidas poco comunes, para analizarlas y comprobar que se refieran a operaciones reales y que estén autorizadas por funcionario responsable.
- Efectuar análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Verificar la conciliación entre los egresos contables y los egresos del presupuesto autorizado para el ejercicio 2023.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.
- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.
- Verificar que se hayan cumplido los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes y en los controles internos de la entidad, además de constatarlos de que los egresos por bienes y servicios fueron realmente recibidos por la entidad.
- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos, construcciones en proceso, y en otras cuentas del activo.
- Confirmar su presentación en los estados financieros conforme a principios de contabilidad gubernamentales.

Los egresos se integran como sigue:

			Saldo al 31 dic 2023
Servicios personales		\$	46,812,667
Materiales y suministros			1,755,3878
Servicios generales			6,822,144
Ayudas sociales			105,885
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.			1,632,426
			\$ 57,128,510

Observación 7: Omisión de timbrado de nómina por finiquitos pagados en diciembre de 2023 a los empleados: Vega Granillo Alejandro por un importe neto pagado de \$405,180.93, y Mojica Zarate Héctor Tecumshe por un importe neto pagado de \$502,628.67.

Código	Empleado	Fecha de pago	Percepciones	Deducciones	Neto Pagado
US0022	Vega Granillo Alejandro	15/12/2023	410,470.27	5,289.34	405,180.93
US0088	Mojica Zarate Héctor Tecumshe	15/12/2023	428,780.43	15,871.12	412,909.31
US0088	Mojica Zarate Héctor Tecumshe	15/12/2023	89,719.36	0.00	89,719.36

Normatividad Violada:

Artículos 97 y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 29, primer párrafo y 29-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Control Interno Institucional.

Medidas de Solventación:

Se recomienda efectuar a la brevedad posible, el timbrado de las remuneraciones observadas y fortalecer los controles internos necesarios para que se concilien mensualmente las remuneraciones pagadas al personal y retenciones efectuadas de ISR sobre sueldos, con los reportes emitidos por el Visor del SAT, para asegurarse de que todas las nóminas y retenciones de ISR, fueron timbradas y reportadas ante el SAT, oportuna y correctamente. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

16. Aspectos Generales.

Observación 8:

Los Manuales de Procedimientos no se encuentran actualizados, ya que estos datan del ejercicio 2015, (según consulta efectuada en el SICAD SONORA); los cuales deben ser integrados conforme a la guía para la elaboración de manuales de procedimientos, vigente emitida por la Contraloría General del Estado, y sometidos a revisión y autorización de las áreas competentes.

Normatividad Violada:

Artículo 9 fracción IV y Artículo 13 fracción V del Decreto de Creación de la entidad. Artículo 29 fracción VI del Reglamento Interior de la Universidad de la Sierra. Capítulo V de la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos, emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, octubre 2022.

Medidas de Solventación:

Actualizar los Manuales de Procedimientos conforme a la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos emitida por la Contraloría General del Estado, y someterlos a autorización de las instancias correspondientes, conforme a la normatividad aplicable, Publicar los Manuales e Procedimientos en la página de transparencia de la Universidad de la Sierra. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

Observación 9:

Debilidades en la preparación de las Notas a los Estados Financieros de la Entidad. Los Notas a los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2023 muestran las siguientes inconsistencias y debilidades en su integración:

- a) Las Notas a los estados financieros de la entidad, no se presentan en el orden establecido, de acuerdo con la estructura de notas a estados financieros emitida por el CONAC.
- b) En el encabezado de las Notas a los Estados Financieros, no se incluye la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).
- c) En la nota referente a “Organización y Objeto Social”, de las Notas de Gestión Administrativa, no se describe la principal actividad que desarrolla la entidad, y por error se manifiesta que “Se están ejerciendo recursos correspondientes al ejercicio fiscal y presupuestal 2020 y remanentes de programas etiquetados subsidiados en el ejercicio 2019 y ejercicios anteriores, y/o anteriores dentro del régimen jurídico establecido para las Entidades Públicas Paraestatales”, debiendo indicar que los recursos ejercidos y las cifras de los estados financieros que se presentan, corresponden al ejercicio fiscal 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- d) Las notas referentes a las Bases de Preparación de los Estados Financieros, y a las Políticas de Contabilidad Significativas, deben ser complementadas y ampliadas, de conformidad a la estructura de notas a estados financieros emitida por el CONAC.
- e) En las notas de desglose del Estado de Situación Financiera, se tiene una diferencia de \$500 en el total de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes del ejercicio 2023, indicando un asuma de \$614,175.27, debiendo ser de \$613,675.27.
- f) En las notas de desglose del Estado de Variación de la Hacienda Pública, no se presenta información sobre las modificaciones al patrimonio contribuido en el ejercicio 2023, las cuales ascienden a \$5,217,676.00.
- g) Las notas de desglose del Estado de Flujo de Efectivo, no se presentan de conformidad a la estructura de notas a estados financieros emitida por el CONAC.
- h) En las notas de desglose del Estado de Flujo de Efectivo, en las cifras correspondientes al ejercicio 2022, se presenta un Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio por \$8,314,703.51, debiendo ser por un total de \$8,044,376.94,

según cifras del Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia de \$270,326.57.

- i) Las cifras de los Totales de ingresos y egresos presupuestarios presentados en las Notas de desglose de la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y contables, y de la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, no coinciden con las cifras contenidas en las Conciliaciones de ingresos y egresos presupuestarios con ingresos y gastos contables que se presentan en los Estados Presupuestarios del ejercicio 2023.
- En las Notas de Desglose V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se presenta un total de ingresos presupuestales de \$53,951,199, y en la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y contables adjunta al informe presupuestario, se presenta un total de ingresos presupuestarios por \$54,094,894, existiendo una diferencia de \$143,695.
 - En las Notas de Desglose V) Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, se presenta un total de egresos presupuestales de \$55,521,883, y en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los gastos contables adjunta al informe presupuestario, se presenta un total de egresos presupuestarios por \$55,510,396, existiendo una diferencia de \$11,487.
- j) Existe una diferencia de \$579,284 entre el saldo mostrado en el total del estimado de ingresos por \$46,031,905 presentado en el Estado Analítico de Ingresos que se adjunta al informe presupuestario, al compararlo con el saldo total mostrado en las Notas de Gestión Administrativa, punto 10) Importe de Recaudación por \$46,611,189.

Normatividad Violada:

Artículo 46 y 49 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Artículo 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, Apartado I “Notas a los Estados Financieros” del Capítulo VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental (Modelo de Notas a los estados financieros emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC).

Medidas de Solventación:

Es necesario que las notas a los estados financieros sean preparadas de conformidad y en apego a los lineamientos establecidos por el CONAC, además, es recomendable que estas sean revisadas en cada emisión de estados financieros y presupuestales para verificar que las cifras incluidas en las notas, sean coincidentes con las de los estados financieros, y para detectar otros posibles errores en su formulación. **Otras Cuestiones**

➤ **Contingencias:**

Laborales:

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad de la Sierra cuenta con 7 litigios en trámite en materia laboral como parte demandada, de los cuales 3 se llevan en la Junta Especial No. 1 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, 3 en el Tribunal de Justicia Administrativa de Sonora, y uno en la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje; lo anterior, conforme al reporte de juicios en proceso proporcionado por la Administración de la Entidad.

Observación 10:

Al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros de la Universidad de la Sierra no reconocen el efecto de las obligaciones laborales por concepto de indemnización legal y prima de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores a su retiro de la entidad, de conformidad con la normatividad laboral y las Normas de Información Financiera del sector paraestatal.

Normatividad Violada:

Artículos 22 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Apartado B del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, fracción IV "Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y Pasivos", inciso f) "Obligaciones Laborales". NIF Gubernamental para el sector paraestatal NIFGC SP 05, NIF D3 "Beneficios a los empleados", Control interno institucional.

Medida de Solventación:

Llevar a cabo las gestiones necesarias para cuantificar y registrar los pasivos contingentes que por obligaciones laborales al retiro le corresponden liquidar al municipio. Adopción integral de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y de los criterios y documentos técnico-jurídicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable

➤ **Irregularidades conforme a la NIA 240:**

Durante nuestra revisión a los estados financieros, no se encontraron irregularidades, conforme a lo dispuesto en la NIA 240 “Responsabilidad del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respeto a Fraudes”.

➤ **Cancelación de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar:**

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, no se efectuaron cancelaciones de saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

➤ **Revisión de los Contratos celebrados por la entidad:**

Durante el ejercicio 2023, la Universidad de la Sierra no llevó a cabo adjudicaciones y contrataciones por medio de licitaciones de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración pública Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y demás normatividad aplicable.

Durante el ejercicio 2023, la entidad celebró 20 contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los cuales cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como con lo dispuesto en el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

XII. Conclusión.

Nuestra revisión se efectuó de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría, para Atestiguar, y Otros Servicios Relacionados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal

manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados con bases contables aplicables a la Universidad de la Sierra.

De la revisión de los controles internos y aspectos generables de la entidad concluimos que actualmente, la Universidad de la Sierra, en lo general opera cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los lineamientos para la armonización contable emitidos por la CONAC y al sistema integral de control interno institucional establecido, pero consideramos necesario fortalecerlo mediante la aplicación de las sugerencias efectuadas en cada una de las observaciones contenidas en el presente informe.

Reyes y Asesores, S.C.

C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada
Socio de Auditoria
Cédula Profesional Federal 3620043

Hermosillo, Sonora;
28 de junio de 2024.

NORMATIVIDAD

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Artículo 22.- Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Artículo 31.- Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción. La administración entrante realizará el registro e inventario a que se refiere esta Ley.

Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 36.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 39.- Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - g) Notas a los estados financieros.

Artículo 49.- Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:

- I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;
- II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;
- III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;
- IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;
- V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y
- VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL

ARTICULO 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. Inventarios y Almacenes. Los entes públicos deberán considerar lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

1.1 Inventario Físico. Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio.

El resultado del levantamiento físico del inventario deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010

B. Definición de Pasivo

Son las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

Elementos de la definición.

- Obligación presente

Es una exigencia económica identificada en el momento actual, de cumplir en el futuro con una responsabilidad adquirida por el ente público.

Por adquirida debe entenderse: la contraída directamente, la asumida o la notificada, entre otras modalidades.

Por momento actual se entiende la fecha de los estados financieros.

- Del ente público

Concepto utilizado en sentido amplio que debe aplicarse conforme al Postulado Básico aprobado por el CONAC.

- Virtualmente includible

Existe la probabilidad, aunque no la certeza absoluta, de dar cumplimiento a la obligación.

Esto obliga al reconocimiento de ciertos pasivos que el ente público genera en su operación, como por ejemplo: daños ecológicos, retiro de activos fuera de uso, obligaciones laborales, provisiones y PIRIDEGAS, entre otros.

- Identificada

Puede determinarse la salida de recursos que generará a el ente público, por lo que todo pasivo debe tener un propósito definido; es decir, no debe reconocerse con fines indeterminados.

- Cuantificada en términos monetarios

Debe cuantificarse en términos monetarios con suficiente confiabilidad.

- Disminución futura de beneficios económicos

Representa la probable salida de recursos del ente público, para dar cumplimiento a una obligación.

La disminución de beneficios económicos ocurre al transferir activos, instrumentos financieros emitidos por el propio ente público, o proporcionar productos o servicios.

- Derivada de operaciones ocurridas en el pasado

Debe reconocerse como consecuencia de operaciones que han ocurrido en el pasado; aquellas que se espera ocurran en el futuro no deben reconocerse como un pasivo pues no han afectado económicamente al ente público.

IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS

Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos

- f) Obligaciones Laborales

Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

1. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
3. Es probable el pago de los beneficios; y
4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Conceptos básicos de las obligaciones laborales

Beneficios a los empleados.- Son aquéllos otorgados al personal que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan a favor del empleado y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios recibidos del empleado. Estas remuneraciones se clasifican en: beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro.

a) Beneficios directos a corto y largo plazo.- Son remuneraciones que se pagan regularmente al empleado durante su relación laboral; tales como sueldos, salarios, tiempo extra, destajos, comisiones, premios, gratificaciones anuales, vacaciones y primas sobre las mismas. Si son pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo son a corto plazo; si lo son a más de doce meses, son a largo plazo.

Los beneficios directos a largo plazo comprenden, entre otras, a las siguientes remuneraciones: ausencias compensadas a largo plazo (tales como, años sabáticos, becas o estudios prolongados normalmente en el extranjero o vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa); bonos o incentivos por antigüedad y otros beneficios por largo tiempo de servicio, beneficios por invalidez temporal o permanente, beneficios diferidos que se pagarán a los empleados a partir de los doce meses siguientes al cierre del período en el que se han ganado.

b) Beneficios por terminación.- Son remuneraciones que se pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación (como por ejemplo: indemnizaciones legales por despido, bonos o compensaciones especiales ofertadas a cambio de la renuncia voluntaria, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de jubilación o de retiro sustitutivo de jubilación, gratificaciones adicionales y servicios médicos), de acuerdo con la ley y los términos del plan de beneficios.

c) Beneficios al retiro.- Son remuneraciones que se pagan al empleado y/o sus beneficiarios, al alcanzar este empleado su edad de jubilación o con posterioridad a ésta y, en algunos casos con anterioridad a ésta, si alcanzan su condición de elegibilidad, derivadas de los beneficios futuros que ofrece el ente público a cambio de los servicios actuales del empleado. Los planes de beneficio al retiro pueden ser por: pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones, ya sea por jubilación o por retiro sustitutivo de jubilación, y otros beneficios al retiro.

V. VALOR INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

El siguiente apartado está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de “Valuación” que menciona lo siguiente:

“Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.”

Como se puede apreciar la base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos, para conocer el “valor para el ente público” que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de “valor del ente público” que es el que se utiliza en el sector privado. Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones.

En este sentido, se presentan las reglas de reconocimiento inicial y posterior de los activos, pasivos y hacienda pública / patrimonio:

ACTIVO

a) Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica.

El equivalente de referencia debe ser un valor en el que el ente público lo hubiera adquirido en una transacción libre y puede determinarse confiablemente; de lo contrario, no es aceptable su reconocimiento en el estado de situación financiera. Los valores que pueden utilizarse en estos casos son: valor razonable, valor de remplazo o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

b) Reconocimiento posterior

Se considera que el reconocimiento posterior de los activos, debe ser de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales que tienden al reconocimiento del valor razonable, sin embargo, por diversas razones no siempre es aplicable (costos, tiempo, tipos de activos, etc.) a continuación se presentan elementos de valuación por grupos de activos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. CAPÍTULO VII DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

I) Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE SONORA.

Artículo 40.- Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos, éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:

I.- Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;

II.- Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;

III.- Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;

IV.- Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;

V.- Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y

VI.- Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquellas en que aún conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y

presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial;

DECRETO DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

Artículo 9.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

IV.- Expedir o, en su caso, modificar el Reglamento Interior, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que normen el desarrollo y funcionamiento de la entidad.

Artículo 13.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

V.- Presentar al Consejo, para su discusión, modificación y, en su caso, aprobación, los proyectos de Reglamento Interior, manuales de organización, modificaciones de estructuras organizativas y funcionales.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

Artículo 29.- Corresponde a la Unidad de Planeación, las siguientes atribuciones:

VI. Coordinar la elaboración del informe anual del Rector y apoyar en lo que pueda corresponderle lo relativo al Reglamento Interior y Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios;

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, OCTUBRE 2022.

1. Integración del Manual de Procedimientos. Una de las ventajas a partir de la incorporación del SICAD es que la integración del manual de procedimientos será realizado enteramente por el “sistema” a partir de la información previamente capturada. En este sentido, la presentación será prácticamente igual a la que se venía trabajando, esto es con la siguiente estructura:

1.1. Portada o carátula del manual de procedimientos

1.2. Introducción

1.3. Objetivo del Manual

1.4. Red de Procesos (formato SIP-F01/Rev.01)

1.5. La descripción de los procedimientos (formato SIP-F02/Rev.02)

Todo el proceso será a través del “sistema” con lo cual buscamos eliminar diversas situaciones que actualmente inhiben la constante actualización de este documento como las impresiones de los borradores para su revisión en Contraloría, la emisión de oficios hacia y desde Contraloría (incluyendo los tiempos de traslado físico entre oficinas gubernamentales), de tal forma que ahora los usuarios registrados serán notificados vía correo electrónico cuando se requiera realizar alguna modificación, revisión o autorización.

NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL GENERAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL NIFGG SP 05 OBLIGACIONES LABORALES

ANTECEDENTES Las obligaciones laborales para las entidades paraestatales se rigen por los apartados “A” y “B” del Artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, establecida en el instrumento legal de creación, en el primer caso (Apartado “A”) las pensiones al retiro de los trabajadores, son asumidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); no obstante, es factible la existencia de planes de pensiones adicionales (formales y/o informales), derivados de las condiciones generales de trabajo determinadas, susceptibles de ser provisionados y registrados en la contabilidad. En cuanto a las entidades que se rigen por el Apartado "B", son provisionadas a través de la Pensión Garantizada en cuentas individuales administradas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

OBJETIVO Establecer de forma precisa las reglas de registro contable aplicables a las entidades del sector paraestatal federal para reconocer los pasivos derivados de las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales.